

drid, propuestos en el acta del Jurado, que seguidamente se relacionan con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria.

Código centro	Sitio web	Denominación	Premio	Importe (euros)
28058548	www.educa.madrid.org/web/cp.sanmiguel.pedrezuela	CEIP San Miguel	Primero	8.000
28048403	www.educa.madrid.org/web/ies.carmenmartingai.moralzarzal	IES Carmen Martín Gaité	Segundo	7.000
28064381	www.educa.madrid.org/web/cp.sierra.guadarrama	CEIP Sierra de Guadarrama	Tercero	6.000
28031464	www.educa.madrid.org/web/ies.leonfelipe.getafe	IES León Felipe	Cuarto	5.000
28022207	www.educa.madrid.org/web/ies.isaacperal.torrejondeardoz	IES Isaac Peral	Quinto	4.000

Segundo

El importe de los premios concedidos ascienden a un total de 30.000 euros, que irán con cargo a la partida 48290, del programa económico 509, imputándose íntegramente al ejercicio económico de 2009.

Tercero

Los premios se harán efectivos en un único pago y se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados a través de la Dirección de Área Territorial correspondiente, de conformidad con el artículo 3 de la Orden 1423/2009, de 31 de marzo, de acuerdo con el siguiente desglose:

Área Territorial Madrid Norte

Centro	Localidad	Premio	Cuantía premio (euros)
CEIP San Miguel	Pedrezuela	Primero	8.000
TOTAL			8.000

Área Territorial Madrid Oeste

Centro	Localidad	Premio	Cuantía premio (euros)
IES Carmen Martín Gaité	Moralzarzal	Segundo	7.000
CEIP Sierra Guadarrama	Guadarrama	Tercero	6.000
TOTAL			13.000

Área Territorial Madrid Sur

Centro	Localidad	Premio	Cuantía premio (euros)
IES León Felipe	Getafe	Cuarto	5.000
TOTAL			5.000

Área Territorial Madrid Este

Centro	Localidad	Premio	Cuantía premio (euros)
IES Isaac Peral	Torrejón de Ardoz	Quinto	4.000
TOTAL			4.000

Cuarto

Excluir las solicitudes por los motivos que se citan a continuación:

IES Rafael Alberti (Coslada)	www.educa.madrid.org/ies.alberti.coslada	Excluido	Fuera de plazo
------------------------------	--	----------	----------------

Quinto

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control se adaptarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de convocatoria.

Sexto

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las bases reguladoras establecidas en la Orden 2354/2008, de 30 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de mayo de 2008), la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza se reserva el derecho a la difusión de los trabajos premiados en las condiciones establecidas en dicho artículo.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, a 31 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/29.201/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3136 RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras para el "Refuerzo del Ramal Este del sistema de Torrelaguna. Tramo: Torrelaguna-Valdeolmos-Alalpardo, que afecta a los municipios de Torrelaguna, El Vellón, Talamanca de Jarama, Valdetorres de Jarama, Fuente el Saz de Jarama y Valdeolmos-Alalpardo", promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 186/09).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras para el "Refuerzo del Ramal Este del sistema de Torrelaguna. Tramo: Torrelaguna-Valdeolmos-Alalpardo, que afecta a los municipios de Torrelaguna, El Vellón, Talamanca de Jarama, Valdetorres de Jarama, Fuente el Saz de Jarama y Valdeolmos-Alalpardo", promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, de 15 y 24 de julio de 2009, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha 24 de julio de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para el "Refuerzo del Ramal Este del sistema de Torrelaguna. Tramo: Torrelaguna-Valdeolmos-Alalpardo, que afecta a los municipios de Torrelaguna, El Vellón, Talamanca de Jarama, Valdetorres de Jarama, Fuente el Saz de Jarama y Valdeolmos-Alalpardo", promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes, para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General del Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Torrelaguna, El Vellón, Talamanca de Jarama, Valdetorres de Jarama, Fuente el Saz de Jarama y Valdeolmos-Alalpardo, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo, de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/3.574/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3137 RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo Plan Especial de Infraestructuras de los “Depósitos de Villarejo de Salvanés (de 5.000 metros cúbicos) y Fuentidueña de Tajo (de 6.000 metros cúbicos), en los términos municipales de Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo”, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 187/09).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras de los “Depósitos de Villarejo de Salvanés (de 5.000 metros cúbicos) y Fuentidueña de Tajo (de 6.000 metros cúbicos), en los términos municipales de Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo”, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe, de 7 de julio de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma

fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ**Primero**

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de los “Depósitos de Villarejo de Salvanés (de 5.000 metros cúbicos) y Fuentidueña de Tajo (de 6.000 metros cúbicos), en los términos municipales de Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo”, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes, para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

1. Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
3. Dirección General del Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
4. Dirección General de Patrimonio Histórico. Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
5. Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
6. Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
7. Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
8. Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/3.575/09)

Consejería de Sanidad

3138 ORDEN 628/2009, de 31 de agosto, por la que se modifica el Plan Anual de Publicaciones 2009 de la Consejería de Sanidad.

Mediante Orden 247/2009, de 15 de abril, se aprobó el Plan de Publicaciones 2009 de la Consejería de Sanidad.

De acuerdo con el artículo 8.4 de la Orden 1541/2006, de 31 de julio, por la que se crea el Consejo Editorial de la Consejería de Sa-